

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-2767 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de marzo de 2023, por el que aprueba la convocatoria pública para la concesión de prestación económica municipal por maternidad/paternidad correspondiente al año 2023.*

BDNS (Identif.): 684431.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1º. Crédito asignado.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 190.000,00 € inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

2º. Objeto de la prestación.

Se establece una "prestación económica municipal por maternidad/paternidad" como medida de apoyo a la natalidad a través del otorgamiento de una prestación única a la maternidad/paternidad por hijos/as nacidos/as o adoptados/as menores de edad en Santander.

3º. Características de la prestación y cuantía.

El importe de la prestación será de una cuantía única de 200,00 € por cada hija o hijo nacido o menor de edad adoptado en Santander entre el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 (ambos incluidos), y sólo se podrá solicitar al producirse el hecho constitutivo de su concesión (nacimiento o adopción) y empadronamiento del nuevo hijo/a.

4º. Beneficiarios de la prestación.

Los beneficiarios de esta prestación serán aquellas personas empadronadas en Santander que, en el periodo establecido, hayan tenido un hijo/a o varios, o adoptado a un/a menor de edad, como ayuda para sufragar los gastos derivados de la nueva situación. Los progenitores podrán optar por solicitar el 100% de la prestación o solicitar individualmente el 50% cada uno.

En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, tendrá derecho a solicitar la prestación el progenitor que tenga la custodia del menor. Si la custodia fuera compartida, cada uno podrá solicitar únicamente el 50% de la prestación.

5º. Requisitos y obligaciones para la concesión.

Las personas beneficiarias de la prestación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El progenitor solicitante deberá estar empadronado en Santander con al menos un año de antelación al nacimiento o a la adopción.

2. El hijo/hija que da derecho a la prestación deberá estar igualmente empadronado en el Ayuntamiento de Santander. En el caso de la adopción, el hijo/a adoptado/a deberá ser menor de 18 años.

CVE-2023-2767

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 66

3. El solicitante deberá estar al corriente tanto de sus obligaciones tributarias, como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6º. Solicitudes, forma de presentación y plazo.

La presentación de solicitudes y de toda la documentación a aportar se realizará cumplimentando el modelo de solicitud que figura como Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o por cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre de 2023. Excepcionalmente, en el caso de niños/as nacidos/adoptados entre el 25 y 31 de diciembre 2023, se prorrogará el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de enero de 2024.

7º. Documentación.

Todas las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Libro de familia o Certificado de nacimiento (Registro Civil) que acredite el nuevo nacimiento en el ejercicio anual de la convocatoria.
- En las adopciones: la resolución judicial o administrativa acreditativa de la/s adopción/es.
- En caso de nulidad matrimonial, separación o divorcio: la sentencia o convenio regulador que acredite que el progenitor solicitante tiene la custodia del menor.
- Autorización para la consulta de datos del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Santander para verificar la fecha de empadronamiento del solicitante, así como el empadronamiento del hijo/a que da derecho a la prestación. En caso de no autorizar dicha consulta, deberá adjuntar a la solicitud el certificado de empadronamiento histórico del solicitante y el certificado de empadronamiento del hijo/a.
- Autorización para la consulta de datos en el Ayuntamiento de Santander, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de verificar que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de sus obligaciones con la Seguridad Social. El/la solicitante podrá optar por adjuntar los certificados correspondientes.
- Certificado de titularidad bancaria o documento de designación de cuenta ("ficha de terceros" disponible en la web municipal: <https://sede.santander.es/tramites/alta-registro-terceros-municipal>).

8º. Procedimiento de concesión.

La prestación se concederá en régimen de concurrencia competitiva, mediante la sola comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y atendiendo a la prelación temporal de la solicitud, hasta agotar la partida presupuestaria prevista en la convocatoria.

9º. Instrucción del expediente.

La instrucción del expediente corresponderá al Departamento de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales de Atención Primaria, una vez reunida toda la documentación, elaborarán

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 66

por escrito una propuesta de concesión, indicando el concepto y la cuantía o, en su caso, denegación de la prestación, especificando la causa, según corresponda. Dicha propuesta se formulará al órgano concedente directamente por el instructor del acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas, de 29 de diciembre de 2022.

La resolución de concesión o denegación corresponderá a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander o Concejal Delegado del Área. El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la fecha en que fuera registrada la solicitud, tal y como recoge el artículo 21 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ambos plazos, desde el día siguiente de su publicación.

10º. Pago de la prestación.

Se producirá una vez notificada la resolución de la concesión de la prestación. El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure como solicitante.

El plazo máximo no podrá ser superior a 6 meses desde la resolución favorable a la concesión.

11º. Régimen jurídico aplicable.

En cuanto al procedimiento, obligaciones de las partes, modificación, suspensión y extinción de la prestación y demás aspectos no recogidos en la presente convocatoria, esta prestación se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, de 29 de diciembre de 2022, así como las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así como en las demás normas de Derecho administrativo que resulten de aplicación.

Santander, 20 de marzo de 2023.

El concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad.

Álvaro Lavín Muriente.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 66



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



CONCEJALÍA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD

ANEXO I. SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL POR MATERNIDAD/PATERNIDAD. EJERCICIO ANUAL 2023.

EXP. Nº

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la madre o padre		Apellidos	
Fecha de nacimiento de la persona solicitante	DNI/NIE/Pasaporte	e-mail	
Domicilio			
Localidad	Natural de	Teléfono/ Móvil	
<p>Los solicitantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones con la AEAT, la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Santander, no podrán ser beneficiarios de la Prestación por maternidad/paternidad por nacimiento o adopción. Para conocer las deudas tributarias que pudiera tener en el Ayuntamiento, podrá dirigirse a la Oficina Tributaria Municipal.</p> <p><input type="checkbox"/> La concesión y abono de la prestación se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure como titular de la SOLICITUD y del documento de designación de cuenta bancaria "FICHA A TERCEROS", salvo que indique expresamente que desean percibir el 50% cada uno de los progenitores/adoptantes marcando esta casilla, en cuyo caso será necesario aportar 2 ejemplares cumplimentados de la "FICHA A TERCEROS"</p>			

2.- DATOS DEL MENOR NACIDO O ADOPTADO

Nombre y Apellidos	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO

3.- DOCUMENTOS QUE AUTORIZA A CONSULTAR (Salvo indicación expresa en contrario)

La presente solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Santander recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	*CONSENTIMIENTO		
		Si	No	Se aporta
Empadronamiento histórico	Ayuntamiento de Santander			
Estar al corriente de deudas tributarias	Ayuntamiento de Santander			
Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social	Tesorería General Seguridad Social			
Estar al corriente de obligaciones tributarias	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)			

* En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Santander a recabar los datos señalados anteriormente, deberá aportarla junto a esta solicitud y la documentación que se indica en el punto 5.

4.- CUANTÍA SOLICITADA (MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

- 100% de la Prestación
 50% de la Prestación

CVE-2023-2767

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 66



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



CONCEJALÍA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD

5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA)

TIPO DE DOCUMENTO Y SITUACIÓN	Se aporta
NACIMIENTO NATURAL	
5.1 Fotocopia del DNI.	<input type="checkbox"/>
5.2 Libro de Familia o certificado del Registro Civil (obligatorio en todos los casos).	<input type="checkbox"/>
5.3 Caso de no conceder autorización a otras Instituciones o Servicios indicados en el punto 3, deberá adjuntarse: - Certificado de empadronamiento histórico. - Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5.4 Documento de designación de cuenta bancaria "ficha a terceros" y/o certificación bancaria.	<input type="checkbox"/>
ADOPCIÓN	
5.1 Fotocopia del DNI.	<input type="checkbox"/>
5.2 Resolución Judicial acreditativa de la adopción (En el año natural de la Convocatoria).	<input type="checkbox"/>
5.3 Caso de no conceder autorización a otras Instituciones o Servicios indicados en el punto 3, deberá adjuntarse: - Certificado de empadronamiento histórico. - Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5.4 Documento de designación de cuenta bancaria "ficha a terceros" y/o certificación bancaria.	<input type="checkbox"/>
Y, ADEMÁS EN CASO DE SEPARACIÓN, DIVORCIO O NULIDAD MATRIMONIAL	
5.5 Convenio Regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.	<input type="checkbox"/>
5.6 En caso de familia monoparental, resolución judicial, denuncia por impago de alimentos o cualquier otra documentación acreditativa de que el menor está a cargo exclusivamente del solicitante.	<input type="checkbox"/>
5.7 Documento de designación de cuenta bancaria "ficha a terceros", de cada uno de los progenitores en caso de custodia compartida.	<input type="checkbox"/>

El/la progenitor/a SOLICITAN la Prestación por maternidad/paternidad a la que acompaña la documentación establecida en la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Santander, MANIFIESTA cumplir los requisitos establecidos en la misma para la concesión y DECLARA bajo su responsabilidad que no incurrir en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, COMPROMETIÉNDOSE en caso contrario a proceder a la devolución de las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander a de de 202..

Fdo.:

Fdo.:

Mediante la suscripción de los Anexos de solicitud y designación de cuenta bancaria, el/la firmante autoriza expresamente que sus datos personales y del menor/res señalado/s así como los resultantes de las consultas efectuadas, facilitados voluntariamente por la persona solicitante, sean tratados por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad del Ayuntamiento de Santander como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la solicitud de la PRESTACIÓN y realizar las gestiones y control derivados de la misma. Los datos serán conservados con arreglo a los plazos establecidos legalmente para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos identificativos, junto con el número de cuenta bancaria serán comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago de la prestación solicitada. Los datos identificativos de los beneficiarios serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que deban incluirse o comunicarse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona solicitante firmante, con carácter previo a su inclusión en el expediente, éstos deberán presentar su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos, se les informará de los extremos contenidos en párrafos anteriores. Del mismo modo, la persona solicitante firmante, declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado mediante los medios registrales municipales.

EXCMO. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

2023/2767

CVE-2023-2767